

Bogotá, D.C.

(543)

Señor(a)

Anónimo(a)

Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de petición

Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410036882

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Cordial Saludo,

En atención al traslado realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, mediante radicado No. 20265410036882, en el que solicita:

“(…) mediante el cual reitera algunas problemáticas asociadas con la generación de ruido que posiblemente ocasiona una afectación ambiental a raíz del funcionamiento de varios establecimientos comerciales, señalando como lugar de los hechos la CL 28 A Sur No. 5 – 13(…) En primera instancia, y con base en las solicitudes allegadas por usted, se determinó que los establecimientos objeto de estudio corresponden a bares y canchas de tejo, ubicados en las siguientes direcciones: Establecimientos que presuntamente generan la afectación:

- CL 28 A Sur No. 5–07
- CL 28 A Sur No. 5–13
- CL 28 A Sur No. 5–21
- CL 28 A Sur No. 5–47
- CL 28 A Sur No. 5–61. (…)”

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Los Alcaldes Locales deben velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas, contribuyendo a la conservación del orden público local y restableciéndolo cuando sea necesario de conformidad con el artículo 86, numeral 9 del Decreto Ley 1421 de 1993 que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 del 2021.

Además, es relevante considerar lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** que establece los requisitos para llevar a cabo actividades económicas. El parágrafo 1 destaca que dichos requisitos pueden ser verificados en cualquier momento por las autoridades de Policía quienes tienen la facultad de ingresar a los establecimientos de comercio para realizar dicha verificación de forma autónoma.

En observancia de lo anterior, el Área de Gestión Policiva de esta Alcaldía y Jurídica en coordinación con la Policía Nacional y la Secretaría Distrital de Gobierno de esta Alcaldía, realizó visita el día 24 de abril de 2026 de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento de comercio ubicado en la CL 28 A Sur No. 5–07. (Véase imagen anexa). Una vez en el establecimiento se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad económica.

Durante la inspección realizada al establecimiento denominado **BAR LA CAPONERA 01**, se llevó a cabo una revisión exhaustiva con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas aplicables para el ejercicio de la actividad económica. En primer lugar, se solicitó a los responsables del local que mantuvieran los niveles de sonido dentro de límites permitidos, garantizando así que la operación del bar no afectara negativamente a la comunidad colindante ni alterara la tranquilidad del entorno.

Además, se procedió a revisar la documentación del establecimiento, constatando que la misma se encontraba en regla, a excepción de los derechos de autor, aspecto que fue señalado durante la intervención. En atención a esta situación y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, se realizó una labor de sensibilización dirigida a los responsables del bar, destacando la importancia de cumplir con los requisitos legales para evitar posibles sanciones y promover una convivencia armónica en el sector.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los 21 días del mes de Abril de 2026, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 80°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se genera diligencia de verificación constatando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Bar la Caponera 01

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Emilce Sanchez

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO C No. 52 061 683 -0

DIRECCIÓN: CL 28 a Sur #5-09

BARIO: 20 de Julio

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
4311 - 5630 - 9329

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): No

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 02186987

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):
No aplica

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630 - 4311 - 9329

OBSERVACIONES: venta con Cámara de Comercio, Bomberos, Red, Carta de Aterrizaje a Policía Uno del Pueblo, Sanidad 88.9/.
No venta con Derechos de Autor

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY:

Unidad Ejecutora: Calle 11 No. 8-27 Código Postal: 111311 Teléfono: 3636660 - 6477656 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co

Código: GDI-FV05 Versión: 08 Vigencia: 07 de junio de 2023 Caso HOLA: 247535 Página 1 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): Se realiza sensibilización ley 87
906 art 87

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula):
[Firma]

Ministerio Público (Nombre y Cédula):
[Firma]

Delegado o responsable Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local (Nombre y Cédula):
[Firma] 1023883636

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula):
[Firma]

Hospital de:

Otras Entidades:

Quién atendió la visita: Emilce Sanchez

Firma: Emilce Sanchez

Nombre: Emilce Sanchez

CC No.: 52061683-0

Unidad Ejecutora: Calle 11 No. 8-27 Código Postal: 111311 Teléfono: 3636660 - 6477656 Información Línea 195 www.sancristobal.gov.co

Código: GDI-FV05 Versión: 08 Vigencia: 07 de junio de 2023 Caso HOLA: 247535 Página 2 de 2

Se llevó a cabo una visita de Inspección, Vigilancia y Control al establecimiento de comercio ubicado en la CL 28 Sur No. 5-13 sur (véase imagen anexa). Durante la inspección, se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad económica. Al inspeccionar el establecimiento denominado **"DONDE ROSITA"**, se llevó a cabo una revisión exhaustiva con el objetivo de verificar el cumplimiento de las normas aplicables para el ejercicio de la actividad económica. En primer lugar, se solicitó a los responsables del local que mantuvieran los niveles de sonido dentro de límites permitidos, garantizando así que la operación del bar no afectara negativamente a la comunidad colindante ni alterara la tranquilidad del entorno.

Además, se procedió a revisar la documentación del establecimiento, constatando que la misma se encontraba

en regla, a excepción de sanidad que cumple parcialmente, aspecto que fue señalado durante la intervención. En atención a esta situación y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, se realizó una labor de sensibilización dirigida a los responsables del bar, destacando la importancia de cumplir con los requisitos legales para evitar posibles sanciones y promover una convivencia armónica en el sector.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A las 24 días del mes de Abril de 2026, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86º, Ley 1801 de 2016 Art. 87º, 90º y 92º y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se presta diligencia de verificación constando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Bar donde Roca

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Ana Rosa Mendoza

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO: No. 21 122009

DIRECCIÓN: CL 28 Sur H. 13

BARRIO: 20 de julio

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630, 4311, 9329

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): SI

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 02825504

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):
N/A

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630, 4311, 9329

OBSERVACIONES: Cámara de comercio al día, licencia de funcionamiento al día, derechos de autor al día, Bomberos actualizado, Sanidad de 2025 30/4, carta de apertura al día

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: Parcialmente

Edificio Libertad
Calle 11 No. 8-17
Código Postal 11191
Tel. 340000 - 324480
Información Línea 195
www.gob.bogota.gov.co

Código: GDI-IPC-F052
Versión: 02
Vigencia: 09 de junio de 2023
Caso HOLA: 247535
Página 1 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDICIÓN CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída y probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula):

Ministerio Público (Nombre y Cédula):

Delegado o responsable Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local (Nombre y Cédula): 1023803636

Delegado Estación de Policía (Nombre y Cédula):

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula):

Hospital de:

Otras Entidades:

Quien atendió la visita:

Firma: Ana Rosa Mendoza

Nombre: Ana Rosa

CC No.: 21779902

Edificio Libertad
Calle 11 No. 8-17
Código Postal 11191
Tel. 340000 - 324480
Información Línea 195
www.gob.bogota.gov.co

Código: GDI-IPC-F072
Versión: 02
Vigencia: 09 de junio de 2022
Caso HOLA: 247535
Página 2 de 2

Como parte de la atención a la queja presentada, el Área de Gestión Policial y Jurídica de esta Alcaldía, en compañía de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Policía Nacional, realizó visita el día 24 de abril de 2026 de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento de comercio ubicado en la CL 28 A Sur No. 5-21. (Véase imagen anexa). Una vez en el establecimiento se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad económica. Al inspeccionar el establecimiento denominado **"BAR CAMPO DE TEJO LOS COSTALES"**, El cual no acreditó el cumplimiento de las normas conforme al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016- Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los 24 días del mes de Abril de 2026, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 89°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acatado 735 de 2019 se practica diligencia de verificación constando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Bar Lompe do Tego los Insaltes PC

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Cadena Torres Lode Packer

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. 103 585 656-1

DIRECCIÓN: CL 78 A Sur #5-21

BARRIO: 20 de Julio

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630 - 9329 - 6810

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): NO

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 3504513

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
5630 - 9329 - 6810

OBSERVACIONES: Cuenta con: Cámara de Comercio, Bomberos, RUT
Uso del Sello, Sanidad
No cuenta con: Derivado de Autor, Carta de Apertura de Policía (si tiene)

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: No cumple

Edificio Luján
Calle 11 No. 4-17
Código Postal 110421
Tel. 3327000 - 3329000
Información Línea 195
www.gob.bogota.gov.co

Código GDI-AN-C-002
Versión: 02
Aprobado: 07 de junio de 2022
Caso HOLA: 247535
Página 1 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): Se realiza regularización de la documentación Ley 1801-2016. Se realiza suspensión de la actividad por 3 días. Comparendo # 11-001-6-2026-219928

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leído ya probado por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula): _____ Ministerio Público (Nombre y Cédula): _____

Delegado o responsable Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local (Nombre y Cédula): [Firma] 103 585 656-1 Delegado Estación de Policía (Nombre y Cédula): _____

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula): _____

Hospital de: _____

Otras Entidades: _____

Quien atendió la visita: Henry Antonio Cadena Torres

Firma: [Firma]

Nombre: Henry Cadena

CC No.: 79805-24906

Edificio Luján
Calle 11 No. 4-17
Código Postal 110421
Tel. 3327000 - 3329000
Información Línea 195
www.gob.bogota.gov.co

Código GDI-AN-C-002
Versión: 02
Aprobado: 07 de junio de 2022
Caso HOLA: 247535
Página 2 de 2

En consecuencia, en atención a lo establecido en el artículo 207, en concordancia con los artículos 91 a 93 de la Ley 1801 de 2016, se determinó que el establecimiento no cumple con los requisitos exigidos para el desarrollo de la actividad económica. Por tal motivo, el intendente de policía procedió a imponer la medida correctiva de suspensión temporal de la actividad, mediante el comparendo No. 11-001-6-2026-219928, además de fijar el sello al establecimiento por un periodo de tres días, a fin de que los propietarios gestionen la documentación correspondiente.

Por tal motivo, se realizó la remisión correspondiente a través del memorando No. 20265430076273 a la Inspección de Convivencia y Paz de San Cristóbal (Reparto), autoridad facultada para, en caso de encontrar fundamentos suficientes, disponer la suspensión definitiva de la actividad económica.

Como parte de la atención a la queja presentada, el Área de Gestión Policial y Jurídica de esta Alcaldía, en compañía de la Secretaría Distrital de Gobierno y la Policía Nacional, realizó visita el día 24 de abril de 2026 de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento de comercio ubicado en la CL 28 A Sur No. 5-47. (Véase imagen anexa). Una vez en el establecimiento se procedió a validar el cumplimiento de los requisitos establecidos para el ejercicio de la actividad económica. Al inspeccionar el establecimiento no acreditó el cumplimiento de las normas conforme al artículo 87 de la Ley 1801 de 2016- Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265430178851
Fecha: 09-05-2026
20265430178851

Página 5 de 6

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los 24 días del mes de 04 de 26, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se presta diligencia de verificación constando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Nelly Marcela Mora
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO: No. 52155160
DIRECCIÓN: calle 28 A sur #5-61
BARRIO: 20 de julio
ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
S630
DOCUMENTOS EXHIBIDOS:
DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): NO
CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 01663116
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):
ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):
OBSERVACIONES: Cámara de comercio 01663116 S630, al día
debería de estar ubicada, según el día favorable con consecuencia
caída de postura al día. Bomberos usados.
CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: No cumple.

Edificio Gobierno
Calle 1° No. 8-17
Código Postal 110211
Tel. 3363660 - 6477656
Información Línea 195
www.goboradecolombia.gov.co

Código CIG-GPD-F052
Versión: 08
Vigencia 07 de junio de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 1 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): Se le cambian por la
documentación de la ley 1801 de 2016
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula): _____
Ministerio Público (Nombre y Cédula): _____
Delegado o responsable (Nombre y Cédula): [Firma]
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local (Nombre y Cédula): [Firma]
Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula): [Firma]
Hospital de: _____
Otras Entidades: _____
Quien atendió la visita: _____
Firma: [Firma]
Nombre: Nelly Marcela Mora
CC No.: 52155160

Edificio Gobierno
Calle 1° No. 8-17
Código Postal 110211
Tel. 3363660 - 6477656
Información Línea 195
www.goboradecolombia.gov.co

Código CIG-GPD-F052
Versión: 08
Vigencia 07 de junio de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 2 de 2

Por tal motivo, se realizó la remisión correspondiente a través del memorando No. 20265430076283 a la Inspección de Convivencia y Paz de San Cristóbal (Reparto), autoridad facultada para, en caso de encontrar fundamentos suficientes, disponer la suspensión definitiva de la actividad económica.

Finalmente, le informamos que el día 24 de abril del 2026 se realizó visita de inspección, vigilancia y control al predio ubicado en la CL 28 A Sur No. 5-61; sin embargo, durante la verificación en campo, no fue posible ubicar la dirección indicada en su petición.

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los _____ días del mes de _____ de _____, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86°, Ley 1801 de 2016 Art. 87°, 90° y 92° y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se presta diligencia de verificación constando lo siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO: No. _____
DIRECCIÓN: Calle 28 A Sur No 5-61
BARRIO: _____
ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): _____
DOCUMENTOS EXHIBIDOS:
DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): _____
CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): _____
REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO): _____
ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): _____
OBSERVACIONES: Al momento de la visita no
se evidencian ninguna actividad económica
que genere alto impacto.
CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: _____

Edificio Gobierno
Calle 1° No. 8-17
Código Postal 110211
Tel. 3363660 - 6477656
Información Línea 195
www.goboradecolombia.gov.co

Código CIG-GPD-F052
Versión: 08
Vigencia 07 de junio de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 1 de 2

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDIDA CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): _____
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (sa) Local (Nombre y Cédula): _____
Ministerio Público (Nombre y Cédula): _____
Delegado o responsable (Nombre y Cédula): [Firma]
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local (Nombre y Cédula): [Firma]
Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno (Nombre y Cédula): [Firma]
Hospital de: _____
Otras Entidades: _____
Quien atendió la visita: _____
Firma: _____
Nombre: _____
CC No.: _____

Edificio Gobierno
Calle 1° No. 8-17
Código Postal 110211
Tel. 3363660 - 6477656
Información Línea 195
www.goboradecolombia.gov.co

Código CIG-GPD-F052
Versión: 08
Vigencia 07 de junio de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 2 de 2

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 08
Vigencia: 20 de agosto de 2025
Caso HOLA: 178001

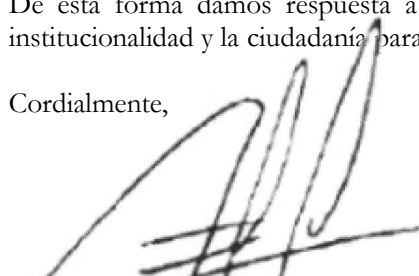


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Es importante señalar que la Alcaldía Local tiene competencia para realizar funciones de **inspección** (examen de lugares o elementos con fines de verificación) y **vigilancia** (supervisión del cumplimiento de normas de convivencia). No obstante, el **control** por infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia por medio de la medida correctiva de suspensión temporal de la actividad económica a un establecimiento de comercio le corresponde a la Policía Nacional¹. Por su parte, la suspensión definitiva de la actividad económica es competencia de las Inspecciones de Convivencia y Paz².

De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Cordialmente,



CARLOS FERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sebastián Castillo Quitian-CPS 773-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamón - CPS 300-2026

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Atendiendo que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en la Cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en la cartelera del Área de Gestión Policiva y Jurídica y/o en la página Web de la Alcaldía Local de San Cristóbal, por el término de cinco (5) días hábiles, y se desfija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la Tarde (4:30 PM.)

¹ Artículo 206 de la Ley 1801 de 2016

² Artículo 209 de la Ley 1801 de 2016